SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	430
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año	180
For tres meses	. 90
En Canarias y Baleares.	
Por un año	200
Por medio año	200
Por tres meses	
En Iniias.	
Por un año	440
For medio año	220
For tres meses	440

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Seccion de emision.

Como medida preventiva contra los billetes falsos, mientras se ejecuta la renovacion general se ha dispuesto por la administracion del Banco que para facilitar y asegurar mejor la circulacion de todos los billetes existentes de color amarillo pueda presentarlos el público para ser reconocidos en la caja de emision, en donde se les estampará en el acto un nuevo sello seco, ademas del sello Real que ya tienen; y habiendo aparecido ayer un billete falso de 4000 rs. de la creacion de 4º de Octubre de 4846, appare imporde la creacion de 1º de Octubre de 1846, aunque imper-fectamente imitado, de la misma clase de los falsificados en 1847 cuando se puso á todos los amarillos el sello Real, que tambien ha tratado de falsificarse, se recomienda al público el cuidado y detencion con que deberá examinar los billetes antes de recibirlos, asegurándose bien de su legiti-midad, y acudiendo á la Gaja de emision para cerciorarse de aquella siempre que ofrezca la menor duda.

El público encontrará en la Caja, para que pueda ins-peccionarlos y compararlos con los legítimos, el billete falso de á 4000 rs. de la creacion de 1º de Octubre de 1846, y otro de los falsos de á 1000 rs. de la creacion de 1º de Enero de 1843.

Madrid 1º de Enero de 1850. El Subgobernador, Este-

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo procederse á la subasta pública del taller de herrería del presidio-modelo para su arriendo por dos años, que deberán contarse desde el dia de la aprobacion del contrato, he dispuesto que dicha subasta se verifique en las oficinas de este Gobierno político el dia 45 del actual y hora de la una de su mañana, bajo las bases que estarán de manifiesto en el pliego de condiciones. Y para que llegue á noticia de todos los que puedan convenirle realizar dicho contrato, se inserta en la Gaceta, Boletin oficial y Diario de Avisos, á fin de que se presenten en dicho dia y hera los que quieran tomar parte en la expresada subasta. Madrid 1º de Enero de 1850.—José de Zaragoza.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas tituladas:

Ganar perdiendo, comedia en tres actos. Un dia del año de 1823, drama en dos actos.

El plan de un drama, ó la conspiracion, improvisacion dramática en un acto.

El novio en el concierto, zarzuela en un acto. Doña Maria de Molina, drama en cinco actos.

El diablo á cuatro, baile. Luisa, drama en cinco actos. La degollacion de los Inocentes, drama en cinco actos.

Boabail, último Rey moro de Granada, ópera séria en tres actos en español é italiano.

Geroma la castañera, zarzuela en un acto. Los picaros castigados, ó la fiesta en el cortijo, zarzuela en un acto.

Valeria, drama en cinco actos. Al asalto, comedia en dos actos. El Columela, ópera en un acto.

Al que de ageno se viste en la calle lo desnudan, comedia en un acto.

El terremoto de la Martinica, drama en cuatro actos. Los dos vireyes, drama en tres actos. El convidado de piedra, comedia en tres jornadas. Pepa la cigarrera, zarzuela en un acto. El nacimiento del Hijo de Dios, en siete cuadros. Las ligas de mi muger, comedia en un acto. El escultor y el ciego, comedia en cuatro actos. El hechicero, el novio y el mono, comedia en un acto.

La Ruel, drama en cinco actos.

Dos angeles guardianes, comedia en un acto. El comunismo, comedia en un acto. Un dia de San Anton en la Caleta, juguete andaluz en un

El guante de Coradino, drama en cuatro actos. El católico Recaredo, comedia en tres jornadas. La serrana, tonadilla andaluza. De cocinero á Ministro, comedia en un acto.

Un viernes, comedia en un acto.

A quien Dios no le da hijos.... comedia en tres actos. El anitlo del cardenal Richelieu, comedia en cinco actos. La venganza á carcajadas, comedia en un acto. Dos venganzas y un castigo, drama dividido en seis cua-

La mensagera, ópera cómica en dos actos. En el dote está el busilis, comedia en un acto.

Majos y estudiantes. Los maestros de la Raboso. La Calista, tragedia dramática-filarmónica en un acto. Letra de la venida del soldado, tonadilla. Matamuertos y el cruel, juguete andaluz en un acto.

Las travesuras de Chalamel, comedia en tres actos. El comodin, comedia en dos actos. Quebrantos de amor, drama en tres actos y un prólogo. El novio y el concierto, zarzuela en un acto. El tejedor de Játiva, drama en tres actos. Una noche de los diablos, comedia en un acto.

El hijo de su padre, comedia en un acto.

Músicos y danzantes, sainete.

El hijo del pescador, drama en cuatro actos. Hugo, drama en cuatro actos.

El bandolero, drama en tres actos. Soledá la trianera, comedia en un acto. La zambra en el molino, zarzuela en un acto. ¿ Se sabe quien gobierna? comedia en dos actos. El casamiento nulo, comedia en dos actos. El caballero de industria, drama en tres actos.

Maria Remond, drama en tres actos. El proscripto, drama en cinco actos.

La madre de San Fernando, drama en cuatro actos.

La fábrica de tabacos, opereta cómica en dos actos.

Las glorias de Isabel I, ó la conquista de Granada, dra-

ma en cuatro actos. Secretos del corazon, ensayo dramático en tres actos. El hijo predilecto o la parcialidad de una madre, comedia en cinco actos.

Los Reyes magros, sainete.

Tambien han sido aprobadas, despues de haber hecho en ellas varias correcciones y supresiones, las siguientes:

Amores de sopeton, comedia en tres actos. Ojo y nariz, disparate cómico en un acto. Maria, ó la hija de un jornalero, drama en cuatro actos. El nacimiento del Hijo de Dios, en cuatro actos y cuatro

Un marido duplicado, comedia en un acto. Las jorobas, capricho cómico en un acto. El memorialista, comedia en dos actos. Santi boniti y barati, comedia en un acto. Una intriga de modistas, comedia en un acto. El desconfiado, comedia en cinco actos.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 47 del Real decreto orgánico de los Teatros del reino. Madrid 31 de Diciembre de 1849. — El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

La misma junta de censura ha prohibido la produccion dramática titulada

El Rey se divierte, drama en cuatro actos.

Madrid 31 de Diciembre de 1849.—El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FERROL.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, el Ayuntamiento de la misma acordó que se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en el término de 30 dias en la secretaría de mi cargo. La expresada plaza está dotada con 3000 rs. vn. anuales, pagados por los fondos municipales, y la provision ha de hacerse por el Ayuntamiento á propuesta en terna de la Academia de medicina y cirugía de esta provincia.

Las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza pueden verlas los aspirantes á ella en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta secretaría.

Ferrol y Diciembre 28 de 1849. — Andres Diaz Robles, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Losá Moría Radriguez Pintuncias, por que dentre de de D. José María Rodriguez Biutureira, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el de que se crean asistidos ante el expresado Sr. Juez por la citada escribanía; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano del número del crimen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon, y término de nueve dias, contados desde la publicación del presente, á Manuel Gonzalez y García, natural de Muñalen, provincia de Oviedo, de 22 años, soltero, sastre, hijo de Manuel y Teresa García, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por sospechas de vagancia; en la inteligencia que si lo verifica se le oirá y administrará justicia si la tuviere, y de no se sustanciará la causa en rebel-día y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Pedro de Gorosabel, Juez de primera instancia de este partido de Pamplona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las per-

sonas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el fondo de una capellanía ó memoria de misas fundada en la parroquia de San Nicolas de esta ciudad, y de un pio legado para subvenir con sus rentas á los casamientos de parientes del fundador D. Francisco Labayen y Ezpeleta, yecino que fue de la misma, y les seña Deletimo de la companya de la co 30 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado á usar del que se crean asistidos, lo que he acordado á pedimento de Juan Esteban llarraz, vecino del lugar de Olague, comprenso en este partido, que ha solicitado se le adjudiquen libremente dichos bienes.

Pamplona 45 de Diciembre de 1849. — Juan Pedro de Gorosabel. — Por su mandado, Pedro Echarte.

D. Laureano Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundo Marina Sanchez, servidera en la iglesia parroquial de la villa de Oliva, vacante por fallecimiento de D. Diego Guillen, para que en el término de 30 dias, á contar desde el anuncio en la Gaceta oficial, se presenten en este juzgado á deducirlo por medio de procurador; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 22 de Diciembre de 1849.-Laureano Lopez.-Por mandado de dicho señor, Pedro Becerra y Alva.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano del número del crímen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, á Fernanda Reinoso, natural de Santa María de Poyol, soltera, lavandera, que ha vivido en la calle del Olivar, núm. 48, cuarto bajo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á contestar á los cargos que la resultan en causa que se sigue contra la misma por haber desaparecido de su casa llevándose prendas de ropas que varias personas la habian dado para lavar; en la inteligencia que si lo verifica se la oirá y administrará justicia si la tuviere, y de no se sustanciará la causa en rebeldía y la parará el perjuicio que

D. Francisco Montoro y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio por S. M. en esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que por cualesquier concepto se crean con derecho á los natural del pueblo de Urroz, en Navarra, y vecino que fue de esta plaza, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias, que por una vez se les concede, contados desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Gobierno, comparezcan con los documentos justificativos á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito donde radican los juicios testamentarios á dichos bienes provocados por sus albaceas y herederos fideicomisarios; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado, quedarán estos facultados competentemente para proceder á la inversion de los mismos en los objetos que por el testador les está encargado, parándoles su morosidad el perjuicio que

Cádiz 20 de Diciembre de 1849.-Montoro.-Manuel de Arellano.

El licenciado D. Blas Careaga y Ramirez, Juez de primera instancia del partido de Vitigadino, provincia de Sala-

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de Masueco fundó Agustina Barriga y Losada, mugor legitima de Juan Francisco Ocozco, vecinos que fueron de la inmediata villa de Aldeadávila de la Rivera, de este parti le, llamando para obtenerla á sus parientes, la cual se halla vacante por defuncion de su último poseedor D. Fernando Hernandez, vicario que fue de la Zarza Pumareda, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparez-can en este juzgado á usar de su derecho con poder bastante à procurador del mismo; con apercibimiento que pa-sado se sustanciara el expediente en rebeldía à solicitud de Vicente, Eugenio, Isabel y Emeteria Hernandez, vecinos de dicho pueblo de la Zarza, que la pretendea como sobrinos carnales del último poseedor y parientes de la fundadora. Dado en Vitigudino á 13 de Diciembre de 1849.—Blas

Careaga.—Por mandado del Sr. Juez, Ramon Gonzalez Pico.

D. José Gomez Correa, Alcalde presidente del Ayunta-miento constitucional de la villa del Rio, provincia de

Consiguiente à comunicacion del Sr. Jefe superior político de esta provincia, fecha de ayer, el Ayuntamiento que presido ha deliberado proregar la provision de la plaza de médico titular de esta villa, vacante por fallecimiento del que la obtenia, por un mes mas, consistiendo su dotacion en 3300 rs. anuales que se satisfacen del presupuesto municipal, 2 rs. por visita de los pudientes, 4 de los que no lo son y nada de los pobres de solemnidad.

En su consecuencia los profesores que gusten solicitar dicha plaza me dirigiran sus solicitudes francas de porte antes del 25 de Enero próximo, en que ha de procederse al nombramiento, expresando en ellas la edad, años que lleven de ejercicio en la facultad, puntos donde la hayan ejercido y cuantos datos crean conducentes para penetrarse del mérito literario y demas datos necesarios para que recaiga

Villa del Rio Diciembre 21 de 1849. — José Gomez — P. A. D. A., Pedro Canales Sigler.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Soto, de oficio tahonero, contra quien se procede en causa criminal que al mismo y consortes se sigue por heridas á Pedro Ruglan, vecino de Navalmoral de Pusa, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este tercero y último edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en la escribanía del actuario á oir la acusacion fiscal pro-ducida contra el mismo y evacuar el traslado que se le ha conferido; pues de no hacerlo se dará á la causa el curso

que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navahermosa á 22 de Diciembre de 1849. Pablo Moreno.-Por mandado de S. S., Sinforoso de la

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta M. H. villa, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Yeguas, natural de Peñaranda de Bracamonte, soltero, tejedor, de edad de 50 años, y Francisco Herrera, alias Herrerita, natural de Carabanchel bajo, casado, carpintero, de edad de 30 años, para que en el término de nuevo dias, contados desde la publicacion de este segundo edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en cualquiera de las cárceles de esta capital, ó en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, á contestar á los cargos que les resultan de la causa contra los mismos y otros por vagancia, pendiente en la escribanía del crímen de D. Ramon Aragon Espinosa; pues si asi lo hicieren se les guardará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del tribunal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

D. Mariano del Valle, Juez de primera instancia de esta

villa de Valencia de D. Juan y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á todos aquellos que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía titulada de nuestra Senora del Rosario, sita en la iglesia parroquial de San Roman de los Oteros, fundada para parientes mas cercanos por Juan Luengos, vecino que fue de dicho San Roman, con la carga de siete misas rezadas, que vacó por fallecimiento de D. Timoteo Martinez, su último poseedor, párroco que fue de Zalamillas, para que lo verifiquen en este juzgado y oficio del presente escribano por medio de procurador con poder bastante, al término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, que se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término seguira su curso el expe-

bienes quedados por fin y muerte de D. Martin Maritorena, I no del pueblo de Pajares de los Oteros, y les parará el per-

juicio que haya lugar. Dado en Valencia de D. Juan y Diciembre 24 de 1849.-

Mariano del Valle. = Per su mandado, Matías Diez Her-

D. José Camuñas, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias à todos los que se crean con derecho de obtencion à las capellanías fundadas en la parrequial de Alanis por D. Juan Melgarejo, D. Juan Rodriguez Melgarejo y D. Francisco García Melgarejo, que hoy disfruta el presbitero D. Antonio Rodriguez Zapata, cura y vicario de Cantillana para que dentre de diche término, contado desde la puna, para que dentro de dicho término, contado desde la publicacion y fijacion del presente, parezcan en este juzgado y por la escribanía del infrascrito, por medio de procurador con poder bastante, á deducir sus acciones, pues si asi la hicieren se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término sia verificarlo se proveerá sobre la pretension entablada por D. Juan Rodriguez Cortés y Melgarejo, vecino de Alanis, lo que haya lugar.
Dado en Cazalla y Diciembre 22 de 1849. = José Camu-

ñas. - Por mandado de dicho señor, Antonio de Palacio

Licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Vazquez por segundo término, para que dentro de nueve dias se presente en este juzgado à responder à los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por la muerte que irrogara á D. Juan Marquez, Alcalde que fue de la villa de San Vicente, en la noche del 3 del corriente; pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 23 de Diciembre de 1849.—Patricio Torre Isunza.— Por su mandado, Fernando Alegre.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia en el cuartel del Barquillo de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, edicto y pregon y término de nueve dias á Pablo García, natural de Barcena, de 27 años, soltero, jornalero, a fin de que dentro de dicho término se presente en el referido juzgado y escribanía de número del crimen de D. Ramon Aragon Espinosa, ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en la causa contra Concepcion Hernandez por sospechas de robo de 7000 rs. à José Antonio Bravo; con apercibiraiento que pasado dicho término sin haberlo verificado se sustanciará en su ausoncia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Pascual Argüelles Toral, Juez de primera instancia del partido de Jijon, en la provincia de Oviedo, por S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Solís, natural y vecino de la parroquia de Tamon, concejo de Carreño, en este partido, de edad de 36 años, casado y labrador del campo, para que al término de un mes, contado desde que se publique este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este juzgado á oir sentencia en la causa que se siguió contra él y otros por la fuga de Francisco García Piquera al ser conducido por transitos de justicia desde esta villa á la de Navia, pueblo de su naturaleza; con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo se le declarará prófugo, y le parará todo perjuicio.

Dado en Jijon á 22 de Diciembre de 4849. - Pascual Argüelles Toral.—Por mandado del Sr. Juez, José Cañal.

Parti no oricial.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del miércoles 2 de Enero de 1850.

Continuacion de la discusion por artículos del dictámen la comision sobre el proyecto de ley de la jurisdiccion de Hacienda en materia de contrabandos.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

Real órden para que el Director general de Agricultura, Industria y Comercio remita los trabajos de la Junta general de Agricultura al Real Consejo de la misma. (Núme-

Circular para que les Jefes polítices de las provincias mineras, ó en que haya establecidas fábricas de fundicion ó beneficio de minerales, propongan inmediatamente al Gobierno los puntos en que deban establecerse recaudado-res del impuesto del 5 por 400 sobre minerales y metales. (Idem.)

Real órden concediendo hasta fin de Febrero de 4859 un nuevo y último plazo para que puedan redimirse los censos de poblacion conocidos en la provincia de Granada, Malaga y Almería con las denominaciones de Suertes, Sueltos, Avúes y Abuela. (Núm. 5603.)

Circular para que en las escuelas de instruccion primaria no se cuenten para texto otros libros que los comprendidos en las listas de 30 de Junio de 1848. (Id)

Real decreto determinando que los gastos públicos, á contar desde 4º de Enero próximo, se arreglen en un todo, asi en sus clases como en su importe, al presupuesto de los mismos presentado á las Córtes en 4 de Noviembre anterior. (Núm. 5606.)

Real orden por la cual se manda establecer un Boletin ofirial del Ministerio de Hacienda bejo las beses que en el prospecto se expresan. (ld)

diente que se ha promovido por D. Pedro Gutierrez, veci-

puertos trayendo á bordo los cuerpos que han formado la expedicion de Italia pasarán á hacer una cuarentena de observacion en Mahon &c. (Núm. 5607.)

Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia comunicando á los Tribunales la que en 28 de Noviembre último circuló á los Jefes políticos el de la Gobernacion del Reino acerca del cumplimiento del artículo 42 del Código penal, sobre les individues que hayan side condenados á la pena de sujecion á la vigilancia de la autoridad. (Id.)

Resúmen de Reales resoluciones concediendo títulos de Castilla, nombrando abegados fiscales, relatores &c. (Nú-

Real decreto acordando se proceda desde luego al nombra-miento de Gobernador y Subgobernadores del Banco de San Fernando. (Núm. 5609.)

Otro nombrando Gobernador del mismo establecimiento á

D. Ramon Santillan. (Id.)

Otro nombrando Subgobernadores del mismo á D. Antonio María del Valle y á D. Esteban Pareja. (ld.) Otro para que se proceda á la elección de un Diputado por el distrito de San Pablo en Barcelona, por haber acep-

tado el cargo de Senador D. Félix María Messina. (Id.) Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Avilés, en virtud de haber aceptado el cargo de Senador D. Alvaro de Navia Osorio, Marques de Fer-

Circular para que en todas las capitales del distrito minero se lleve por los Ingenieros en Jefe una coleccion de cartas de los trabajos de cada mina. (Id.)

Real órden nombrando á les individues que en la misma se expresan para que como accionistas del Banco de San Fernando completen la actual Junta de gobierno del mismo. (Núm. 5614.)

Otra acompañando la instruccion para el franqueo y certificado de cartas que debe empezar desde 1º de Enero próximo. (Núm. 5614.)

Real decreto nombrando Comisi nado regio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Avila á D. Andres de Arango. (Núm. 5615.)

Otro nombrando á D. Pedro Ventura de Puga y á D. Manuel Vazquez Queipo comisionados regios para la inspeccion de la agricultura general del reino, el primero para la provincia de Orease y el segundo en la de Lugo. (Id.) Otro autorizando al Director general de caballería D. José

de la Concha para que continúe ejerciendo durante el año próximo venidero el cargo de Consejero Real en clase de extraordinario. (Núm. 5618.)

tro nombrando Consejeros Reales en clase de extraordinarios á D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, D. Anto-nio Remen Zarco del Valle, D. Francisco Javier de Azpirez, Conde de Alpuente, y D Francisco de Paula Orlando, Conde de la Romera. (Id.)

Real órden aprobando la division judicial del casco de Madrid compuesta de siete distritos. (Núm. 5619.)

Otra determinando que para que la nueva administracion del Banco pueda proceder á los trabajos que le han sido cometidos, ceso deste luego en sus funciones la Junta directiva del departamento de emision, pago y amortizacion de billetes. (Id.)

Otra prescribiendo las reglas que deben observarse en los Tribunales para el franqueo y certificado de los pliegos de oficio (Núm. 3621.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito pendiente en grado de apelacion en el Consejo Real entre el Ayuntamiento de Bilbao y D. José de Briñas y otros sobre reclamacion á dicho Ayuntamiento de 511,461 rs. y 48 mrs. procedentes de suministros. (Num. 5622)

Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Ronda, en la provincia de Malaga, en virtud de renuncia hecha de este cargo por D. Joaquin Serna.

Otro mandando que, con arreglo á las órdenes vigentes, se mantenga al valle del Roncal en la posesion de mancomunidad de pastos en las tierras del término de Isaba sobre que versa el litigio entre la diputacion del valle del Roncal y los vecinos de Isaba. (Núm 5626.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jese político de Cádiz y el Juez de primera instancia de Chiclana en los autos promovidos por D. Ramon Lizardi con D. Manuel Moreno, para que este desistiera de la resistencia que acababa de oponer á que usara de la vereda que por tierras del mismo le ha-bia concedido el Ayuntamiento de 4843. (Núm. 5628.) Resúmen de Reales disposiciones por las cuales S. M. se ha

servido conceder varias gracias á los individuos que en el mismo se contienen. (Núm. 5629.)

Real decreto concediendo autorizacion á la antigua companía colectiva denominada San Mamés de Busturia para que continúe en sus operaciones. (Núm. 5630.)

Otro declarando no haber lugar al recurso de revision deseguido entre el mismo y el Marques de Villadarias y otros sobre que se rescinda ó deje sin efecto una providencia definitiva. (Id.)

Otro creando en sustitucion de los Jeses políticos é Intendentes una sola Autoridad civil superior en cada provincia con la denominacion de Gobernadores de provincia, (Núm. 5631.)

Otro nombrando Gobernadores de provincia á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)

Real órden resolviendo cesen en el mando de Jefes políticos los individuos que en ella se contienen. (ld.)

Real decreto determinando que los Gobernadores de provincia ejerzan por ahora las atribuciones de vigilancia y autoridad conferidas á los Intendentes en la instruccion provisional para la administracion de la Hacienda pública aprobada en Real decreto de 23 de Mayo de 1845. (ld.)

Otro nombrando para las cuatro plazas de Visitadores generales de Hacienda pública a los individuos que en él se contienen. (ld.)

Otro nombrando veinte Inspectores de Aduanas y Resguardos

de las provincies de costas y fronteras. (Id.) Otro nombrando Subdirectores primero, segundo y tercero para la Direccion general de Aduanas y Aranceles, y de-

clarando suprimida la de Director cuarto. (Id) Otro nombrando Secretario del Tribunal mayor de Cuentas á D. Francisco Donoso Cortés. (Id.) Otro nembrando Subcontador de la general del reino á Don

Rafael Ziriza. (14.) Circular dando instrucciones á los Gobernadores de provincia por lo respectivo á los negocios en que deben entender de la Hacienda pública. (Núm. 5632.)

Otra dando disposiciones bajo las cuales han de desempeñar sus destinos los Inspectores de aduanas y resguardos. (Id.)

Otra para que en las provincias donde no residan en la actualidad los Gobernadores nombrados para ellas se encarguen de sustituirles hasta su presentacion los Administradores de contribuciones directas. (Id.)

Carta circular del Ministro de Hacienda á los Gobernadores de provincia advirtiéndoles cómo han de conducirse en

el ramo de Hacienda. (ld.) Real órden declarando Intendentes cesantes á los individuos que en ella se designan. (Id)

MOTICIAS MACIOMALES.

Cádiz 26 de Diciembre.—(Del Comercio.)

Han llegado á esta ciudad el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli con su señora, y el Exemo. Sr. Duque de Feria, hermano del primero. Estan parando en la fonda de Eu-

_Hemos oido referir que Mr. Heald, marido de la Lola Montes, ha verificado su segunda fuga dejando abandona-da á su consorte, como lo hizo ya en Barcelona. Segun se dice, en la mañana de ayer desapareció el jóven ingles de la fonda en que estaba hospedado. llevándose consigo á un criado de su confianza. Pasados algunos momentos entró en temores la esposa abandonada, y salió á la calle en ta mayor desolacion en busca del desertor. Cuentan que recorrió algunas fondas; y sospechosa de que el fagitivo hubiese tomado el camino de Gibraltar, emprendió las mas eficaces averiguaciones y diligencias para intentar atajarlo en su viaje, aun que en la duda de si Mr. Heald habria tomado las de Villadiego en el paquete ingles que en la manana del mismo dia habia solido para Gibraltar. Los últimas noticias son que la decidida Condesa se ha encargado por sí misma de la persecucion de su fugitivo esposo, embarcándose al efecto en el vapor Balzar, que salió tambien ayer tarde, y comisionando á un agente de su confianza para que tomase el camino por tierra con direccion á la antedicha plaza.

Valencia 28 de Diciembre.—(Del Diario mercantil.)

Han trascurrido los tres primeros dias de Navidad sio que el menor disgusto ni la mas leve riña haya venido á turbar la alegria que les es peculiar. Las calles, las plazas, los pascos se han visto concurridos á pesar de la crudeza de la estacion: los pavos y los capones han perecido por dooenas; las fondas han hecho y siguen haciendo su Agosto, ó mejor dicho, su Diciembre. El teatro, á pesar de sus interminables repeticiones y de sus disparatadas zarzuelas, se ha visto constantemente lleno por tarde y noche; las onzas saltan en la caja de la empresa.

Los artesanos y los repartidores de los periódicos pululan por todos los angulos de la población repartiendo pocsías, en las cuales han apurado su ingenio los colosales poctas de esta capital.

.El mercado de Magdalenas ha recibido una nueva mejora con el alumbrado de gas; solo viéndolo puede comprenderse el efecto que causan los brillantes mecheros entre las elegantes galerías de columnas que hay á los lados. Creemos que en el próximo verano será este punto uno de los mas concurridos por los que quieran tomar el fresco en las primeras horas de la neche.

Bacelona 25 de Diciembre. — (Del Bien público.)

En la Santa iglesia catedral se han celebrado las Pascuas de Navidad con una gran funcion religiosa, en la cual se han hecho oir los celestiales cánticos acompañados por una escogida orquesta. Un considerable número de devotes han concurrido á este acto religioso, gozosos de asistir á ua acto que recuerda á los fieles el acontecimiento mas grandioso para la salvacion del hombre, la venida del Redentor del mundo.

En las excavaciones que se estan practicando en las inmediaciones de la casa de la ciudad, y de do de se extrajo dias pasados la lapida antigua de que ya hemos hablado, se ha descubierto parte de otra mole de piedra labrada que se cree ofrecerá algunos detalles curiosos.

El Sr. Teniente Coronel D. Miguel de la Torre ha sido nombrado Fiscal de la comision militar permanente de esta

El Dr. D. Antonio Rosiñol, beneficiado de la parroquia del Pino, en ocasion de estar coupado el dia de Santo Tomas en una preparación química se le prendió fuego casualmente á los vestidos, y bajando precipitadamente á la calle para pedir socorro, uno de los vecinos consiguió extinguirlo echándole encima su capa; pero el elemento devorador habia hecho ya tantos estragos en la persona del reverendo sacerdote, que á las pocas horas sucumbió víctima de atroces padecimientos, en medio de los cuales pudo libras austriacas en los Estados lumbardo-venetos. sin embargo recibir los auxilios de la Iglesia.

Idem 27. — (Del Catalan.)

Se nos ha asegurado que la empresa del teatro Principal siempre dócil á las indicaciones de los que han estudiado el gusto de los filarmónicos de esta ciudad anunciadas en dos distintos periódicos, ha entrado ya en tratos con el tenor Sínico, poniéndole por primera condicion la fe de fila.

Sabemos que se trata de establecer en esta capital un casino de artistas con objeto de reunirse durante las horas de descanso y animar mas y mas las estrechas relaciones que deben existir entre todos los que profesan las b las artes. No podemos menos de elogiar semejante i lea, de cuya ejecucion reportarán notables beneficios las personas que llevadas por los motivos expuestos formen parte de dicha asociacion. Parece que el lugar destinado al citado objeto ademas de ser céntrico será espacioso y cómodo.

-Acaba de llegar á esta capital una nueva coleccion de preciosas estátuas, grupos, jarros &c. de mármol, jaspe, agata y otras piedras exquisitas, procedentes de uno de los mas aereditados talleres de Italia. Sabemos que su dueño, en vista de la aceptacion que han obtenido sus trabajos por parte del público inteligente de esta capital, trata de ceder sus delicadas obras á un precio módico, y está dispuesto á complacer á los aficionados en los trabajos que se le encarguen.

A consecuencia de la baja temperatura que hemos experimentado estos últimos dias, muchos de los estanques y depositos de agua expuestos al aire libre se han hetado, fenómeno que acontece raras veces en nuestra capital. Tambien lo quedó ayer mañana una parte de las aguas del Llobregat, y hoy han amanecido nevadas algunas de las cordilleras iumediatas. El termómetro de Reaumur ha descendido hasta cero.

Nos acaban de asegurar que el premio grande de los 50,000 duros le ha caido al célebre bojo del Liceo, compatricio nuestro, Sr. Rodas. Nos apresuramos á darle el mas cumplido parábien.

Gerona 25 de Diciembre. — (Del Postillon.)

Anteayer pasó por las afueras y quedó alojado en los pueblos circunvecinos, procedente de Rosas, el batallon del Rey, habiendo continuado su marcha ayer mañana para Barcelona.

-Hoy lo ha verificado el tercer batallon de Astorga, compuesto de los quintos de 1843 y 1841 que pasan á formar la reserva.

MOTICIAS EXTRANGERAS

FRANCIA.

En la sesion del 26, despues de haber oido un nuevo proyecto sobre la creacion de un cuarto batallon en el primer regimiento de la legion extrangera presentado por el General Bedeau, individuo de la comision, en vista de las enmiendas que se habian hecho en la discusion del proyecto del Gobierno pasó a ocuparse de un proyecto de ley sobre reemplazo del ejército, que fue aprobado con una en-mienda de Mr. Berger. Del mismo modo fueron aprobados varios proyectos de ley relativos á abrir créditos suplementarios à distintos Ministerios. En seguida pasó la Asamblea à la discusion en tercera deliberación de la proposicion de Mr. Fouquier d'Horonel sobre que se aumente el número de los centros electorales.

Mr. Soubies combate la ley, fundado en que esta daria el resultado de establecer la votacion en les comunes, lo cual está prescrito por la Constitucion. Mr. Fouquier pone de manifiesto la desigualdad que por la ley vigente existe entre los habitantes de las ciudades y los de los compos, Tomó la palabra despues Mr. Miot, que empezó su discurso con estas palabras: Ciudadanos demócratas, señores realistas: esta invocacion produjo cierto descontento en la Cámara, y el orador fue llamado al órden por el Presidente. Mr. Miot entonces leyó un discurso escrito en que pretendia probar que la Constitución estaba violada: concluida la lectura de este discurso siguió en el uso de la palabra, pero de un modo tan descompuesto, que llamado por otras dos veces al órden por el Presidente, y consultando en seguida á la Asamblea, se le prohibió el uso de la palabra. Monsieur Miot, á pesar de este acuerdo de la Asamblea, quiso continuar: entonces se cubrió el Presidente y se manifestó un gran movimiento en la Camara. La mayoría dejó sus bancos para retirarse, á cuyo tiempo Mr. Miot se decidió á bajar de la tribuna. La sesion se suspendió en medio de la mes viva agitacion.

INGLATERRA.

Los periódicos ingleses del 22 hablan del gran peligro que ha corrido el Príncipe de Gales, heredero presunto de la Corona. Hace algunos dias acompañaba el joven Príncipe à su padre en una partida de caza, cerca de Osborne (isla Wiglit). En el momento en que lo d Canning, que era tambien de la partida, iba á tirar á una liebre, cayó de un árbol vecino un pájaro que habia sido herido por otro cazador. Lanzóse el Príncipe de Gales á cogerlo, y hallandose de este modo, bajó el tiro destinado á la liabre a que apuntaba lord Canning.

Felizmente el Coronel Grey, apercibi to á tiempo, se adelantó; y cubriendo con su persona la del Príncipe, recibió la descarga de la escopeta de lord Canning, que fue a dar felizmente en los faldones de su casaca de caza, bastante gruesos para amortiguar la fuerza de los proyectiles. Facil es imaginarse la emo ion eléctrica é instantánea que produjo esta escena en las personas de la comitiva. Creyendo lord Canning que acababa de ser causa de una gran desgracia, cayó desmayado. Pronto vino el desengaño y la alegría a reemplazar a la ansiedad.

AUSTRIA.-VIENA.

Está ya decido levantar un empréstito de 90 millones de

Nuestro Gobierno parece decidido à resistir hasta el ú!timo momento, y á hacer todos los esfuerzos posibles para restaurar la antigua Dieta germánica. Apoyado directa ó indirectamente por algunos Gabinetes de Alemania, no teme poner en peligro la paz de la Europa.

No puede dudar ni sobre lo necesaria que es la unidad del pueblo aleman, ni sobre la precision que hay de que una necesidad tan profundamente conocida sea satisfecha á pesar de todas las intrigas de los grandes y de los pequeños Estades.

A la desolacion interior de nuestro hermoso imperio, á este abuso de las nobles fuerzas del pueblo aleman, reune el Gabinete de Schwatzemberg una política exterior que excita la indignacion de todos los pueblos civilizados.

Escriben de Trieste al Llody:

Numerosos síntomas de descontento aparecen en Viena. Existe en Italia una nueva propaganda cuyo objeto es im-

pedir toda conciliacion entre el pueblo y el Gobierno, provocar las represalias por toda clase de insultos y de manifestar disposiciones hostiles hasta el momento de un nuevo levantamiento. Se hablaba ayer en Venecia del envenenamiento de Luis Napoleon.

Escriben à la Gaceta de Voss:

Las instrucciones que MM. Iluck y Nell, secretarios de la comision central interina, han dado á los comisarios austriacos Kubeck y Sehdenhals contienen

4º La pacificacion de diversos Estados y medidos tomadas contra el partido subversivo.

La reorganizacion del ejército federal.

Las asociaciones elemenas.

4º La uniou.

En estas instrucciones se descubren las bases sobre las que el Austria entiende la reorganizacion de Alemania.

Los comisarios austriacos han recibido ademas instrucciones de reconocer los derechos adquiridos en Alemania por la Prusia, y evitar, llegando el caso, una desavenencia.

ALEMANIA .- FRANCFORT 19 DE DICIEMBRE.

Se lee en la Giceta de Correos:

Sabemos que el Ministerio del imperio y los miembros de la comision federal estan de acuerdo acerca de la trasmision de poderes.

Esta trasmision hubiera ya tenido lugar si la expedicion de todos los documentos necesarios no exigiera cierto tér-

Nunca se ha tratado de hacer la trasmision del poder central con una solemuidad tan especial como la presente.

IDEM 20.

Por fin el Archiduque Juan, Vicario general del imperio, ha entregado hoy en su palacio de campo todos los poderes de que se hallaba revestido para la comision federal. Los dos comisionados prusianos y los dos austriacos se presentaron á la una en el palacio del Archiduque, y á pocos minutos salió S. A. I. acompañado de sus cuatro Ministros y de algunos oficiales de Secretaría.

Les comisionades, despues de presentar sus plenos poderes, entregaron el tratado de 30 de Setiembre, las actas de ratificacion y las adhesiones de los Gobiernos alemanes, excepto las de los grandes Ducados de Oldemburgo y Luxemburgo. Díjose que la adhesion de este último pais no tardaria mucho, toda vez que el Rey de Holanda como gran Duque la pronunció ya formalmente. S. A. dirigió á los comisionados el siguiente discurso:

«Señores, no ignorais que hace tiempo que desco entregar la dignidad que me habia sido confiada. Empero habiendo la Dieta federal terminado sus funciones cuando yo entrebo en al ciarciais de la confiada en entre la confiada entre la conf traba en el ejercicio de las que se me habian encomendado, y habiéndose disuelto igualmente al poco tiempo la Asamblea nacional, mi desco hubiera relajado los vínculos que unen los Estados alemanes, y entregado nuevamente la Alemania á los peligros á que recordamos estuvo próxima á sucumbir. Asi es que les deberes por mí aceptados exigian mi presencia hasta que se crease otra Autoridad para los intereses comunes de la patria. Este momento ya ha llegado.

Los poderes de que me hallaba revestido me habian sido confiados por acuerdo de todos los Gobiernos alemanes y la Asamblea nacional alemana; y no puedo menos de expresar á estos poderes mi reconocimiento por el concurso y apoyo que prestaron al poder central provisional.

Pero la Asamblea nacional cesó de existir, procurando ella misma su fia al traspasar las atribuciones que le esta-ban asignadas, y sobre tedo al separarse en el instante mismo en que los sucesos habian tomado tal giro que cualquier separacion de la esfera en que debia obrar habria de traer necesariamente su propia ruina.

La historia de la Asamblea nacional y su caida son una gran leccion para el pueblo aleman, pues la comision no puede desenvolverse sin Constitucion de una manera conveniente por un camino que no sea el del progreso pacifico y perseverante y el del prudente mantenimiento de cuanto el derccho y la ley han santificado.

Una vez disuelta la Asamblea nacional, los poderes que me habian confiado no debian al retirarme pasar sino á todos los Gobiernos alemanes reunidos El Austria y la Prusia, por medio de la convencion del 30 de este, se pusieron de acuerdo con mi corporación para hacer proposiciones á los demas miembros de la Confederacion respecto á la direccion provisional de los asuntos generales de la patria. Las proposiciones fueron aceptadas.

Conforme á mi asentimiento dado eventualmente el 6 de Octubre último, y en cumplimiento del párrafo sétimo de la convencion concluida, abdico mi dignidad de Lugarteniente Administrador del imperio, y raso a manos de SS. MM. el Emperador de Austria y el Rey de Prusia los derechos y deberes de la Confederación que se me habian confiado.

Tengo la íntima persuasion de haberme esforzado en ejercer fielmente los poderes de que habia sido encargado para gloria y bien de la patria.

Aun no se ha podido unirla con un víuculo constitucional que asegure y fertifique les dereches del pueblo y la grandeza de nuestra patria. Sia embargo, el vínculo comun se ha conservado con la paz. Yo no podré volver la vista á mi administracion hasta tanto que el porvetir de la patria quede asegurado por medio de una union duradera, Lo único que disminuye mi inquietud á este propósito es que su guarda se halla confiada al cuidado de dos Gobiernos alemanes, à quienes, marchando unidos y adheridos fielmente al derecho, podrán seguir les demas Gobiernos con confianza en el buen éxito.

Ojalá que la Alemania cese en sus numerosas y crueles pruebas: ojalá que sus destinos se aseguren, mediando el Tedopoderoso, por medio de la union y del patriotismo de los Principes alemanes y del buen espíritu de la nacion.»

En la Giceta de l'i na se han publicado bastantes nombramientos de Lugar-tenientes del Emperador, ó sea Gobernadores de las provincias.

El nuevo t ibunal de imprenta debia entrar en funciones desde 4º de Enero próximo, habiéndose fijado en 600 el número de jurados de la capital. El periódico La Prensa, que se publicaba en Viena y ha sido suprimido, volverá á salir en Brunn (Moravia) por no hallarse esta ciudad en estado de sitio.

La nueva organizacion de la Voyevedia servia, á la cual so halla anejo el banado, ha producido gran descontento entre los maggyarcs y válacos que habitan aquel pais, pues no quieren reconocer al Gobierno servio en un pais que ha formado hasta ahora parte del reino de Ilungría. Créese que la Voyevedia quedará al fin como la Croacia bajo la autoridad del Ban Jellachich. Continuaba en Bohemia el movimiento de tropas, y llegaban no pocas remesas de municiones de guerra.

La muerte del Archidaque Fernando de Este ha sido vivamente sentida por la familia imperial. Este Principe nacido en 1821, deja una jóven viuda de 17 años que dicen espera ser madre. Esta circunstancia tiene cierta importancia para la rama austriaca del Este que reina en Módena, pues el Jese de este ducado es hermano del Archiduque difunto y no tiene hijos, aunque está casado. Sus dos hermanas estan casadas tambien, la una con el Duque de Burdeos, y la otra con D. Juan de Borbon, hijo de Don

La Correspondencia constitucional de Berlin afirma que, no solo la Francia y la Inglaterra, sino tambien la Rusia han aprobado la política alemana de la Prusia. Las adhesiones al Estado federativo, que habian ofrecido alguna dificultad en varios Ducados alemanes, se han facilitado por la disolucion de las Camaras.

La Asamblea revisora de la Constitucion de Wurtemberg ha sido disuelta por Real órden de 22 de Diciembre, en la que se prescribe que una comision especial de once miembros y el presidente represente á la Asamblea hasta la convocacion de la próxima.

La nueva comision federal alemana residente en Francfort ha principiado á ejercer sus funciones. El antiguo Presidente del Ministerio del Archiduque-vicario ha dirigido á todos los Embajadores una circular anunciando la abdicacion del Archiduque, el que parece se retirará á Gratz, en Styria.

Sajonia.—Dresde 17 de diciembre.

Escriben à la Gaceta de Spener:

La primera Cámara ha discutido hoy la mocion de amnistía. La comision de la Cámara proponia la reclamacion

La primera Cámara, de acuerdo con la segunda, ruega á S. M. el Rey haga uso del derecho conferido al Trono por el párrafo 52 de la Constitucion, y en su consecuencia conceda la ampistía mas ámplia posible, con reintegro en todos sus derechos políticos á todas las personas complicadas en el movimiento de Mayo, esten ó no empezadas las sumarias contra ellas.

Los Ministros han combatido el proyecto con firmeza, manifestando que S. M. usará en cuanto sea posible del derecho de gracia despues de haber sido condenados los pro-

La Cámara ha adoptado, por la mayoría de 36 votos contra 5, la proposicion con la fórmula de urgente.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 18 DE DICIEMBRE.

Las posesiones danesas de las cercanías de la Guinea han sido cedidas á la Inglaterra por 10,000 libras esterlinas. Estas posesiones ocasionaban á la Dinamarca un dispendio anual de 30,000 thalers, y no la producia nada. El Gobernador danés ha salido estos dias para Inglaterra, y despues irá á Guinea á fin de entregar las posesiones á los ingleses.

RUSIA.

El Boersenhalle anuncia que el Emperador ha dado un ukase muy severo para los rusos que se hallan en el extrangero, disponiendo que si no vuelven en un plazo muy corto serán confiscados todos sus bienes.

AMUNCIOS.

No habiendo tenido efecto el remate de la fábrica de alambre con sus pertenecidos, herramientas y existencias en la misma, anunciado en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 130, á voluntad de los propietarios de ella, que está situada en el rio de Oria sobre el puente llamado de Anveta; despues de hecha la retasa conducente, se saca á nuevo y único remate bajo las condiciones dispuestas para el anterior, el cual tendrá lugar á las nueve horas de la mañana del dia 45 de Enero próximo en la tercera habitacion del núm. 5 de la Plaza vieja de esta villa de Tolosa, y en el entretauto en la misma y en el estudio del licenciado D. José Mayora estarán de manifiesto, asi la retasa de la expresada fábrica, movimiento, herramienta y existencias, como las condiciones.

Tolosa y Diciembre 24 de 1849. — Uno de los propietarios, Bruno de Abello y Llanos.

D. Segundo de Abendivar, notario público en Madrid, que tiene establecido su despacho en la calle Mayor, número 39, piso principal, está encargado de comunicar noticias de bastante interes á los parientes del difunto Brigadier D. Juan Cini, en esta forma: á los nietos de Bartolomea Cini y José Grech de Lorenzo, á los hijos de José Cassar y á los de su hermana Regina Gassar, esposa de Bartolomé Sictuna, vecinos que fueron todos de la ciudad de la Senglea en la isla de Malta.

Museo de los niños, biblioteca de la juventud. Si en todas nuestras publicaciones es conveniente el sistema de mejoras progresivas que seguimos, en el Museo de los niños es necesario, porque creciendo en edad cada dia sus lectores, debemos sujetar nuestros escritos á esta condicion indispensable de la naturaleza humana. Por eso no será ya en adelante el Museo lo que ha sido en los tres años que acaban de trascurrir. Mas profundidad en las materias, mucho mayor ensanche en la parte de instruccion y una forma mas aceptable para los jóvenes de ambos sexos en los artículos, hermanando lo útil con lo agradable, hé aqui la base de donde partirán nuestros trabajos en el año próxi-

cion ascendente. Al efecto nos hemos provisto de la multitud de colecciones de obras, revistas y periódicos análegos que se han publicado ó publican en otros paises, principalmente en Francia, Inglaterra y Alemania, donde es tanto lo que se ha hecho en este ramo, que al contemplarlo espanta lo que falta que hacer en el nuestro, no para llegar al ni-vel de ellos, que esto seria imposible en muchos años, sino para justificar siquiera el título de civilizado con que le de-

La educacion de la juventud es el barómetro por donde se mide la cultura de los pueblos; y en España (preciso es, aunque doloroso, confesarlo) esta, como otras cosas útiles, ha estado hasta ahora en lamentable abandono. El Gobierno lo ha comprendido como nosotros, y trabaja con laudable celo en mejorar los establecimientos públicos y en crear escuelas especiales; pero el Gobierno no puede hacer otra cosa, y la juventud necesita, ademas de la instruccion que recibe en las áulas, la educacion moral, ó llámese de familia, y necesita tambien distraerse de los estudios sérios con lecturas agradables que ocupen su imaginacion sin extraviarla; por esta circunstancia creemos que nuestro periódico y la Biblioteca que hemos imaginado unirle, segun luego se verá, pueden ser de alguna utilidad pública.

Al menos tal es nuestro deseo; y para conseguirlo haremos todos los esfuerzos imaginables, seguros de que no nos abandonará la constancia, porque tenemos se en el cora-zon y esperanza en el porvenir: nos dirigimos á la juventud, y todavía somos bastante jóvenes para recordar que la juventud es agradecida: confiamos pues que no quedarán

sin recompensa los sacrificios que hagamos.

Nos parece excusado detallar nuestro plan en todas sus partes; hemos dicho que vamos á mejorar completamente el Museo de los Niños, y presumimos que se nos cree bajo nuestra palabra, porque jamas hemos faltado á ella: debemos añadir sin embargo que no es solo en la parte literaria, sino que tambien para la material meditamos importantes reformas dirigidas a dar mayor belleza al periódico; pero lo mas notable de nuestro proyecto, y lo que presumimos que mas ha de llamar la atencion, es el magnifico regalo con que vamos á obsequiar por Pascua á los que se suscriban al Museo de los niños y á la Biblioteca de la juventud para el año entrante de 1850. Consistirá este en un precioso devocionario con ocho finísimas láminas grabadas en acero y estampadas en Paris, impreso con extraordinario lujo en exquisito papel y en una forma tan cómoda como elegante. Este lindísimo libro, cuyo título es Oficio divino en miniatura, ó ejercicio cotidiano para todos los dias de fiesta y de precepto, en latin y en castellano, debemos advertir que no está destinado al uso de los niños solamente, sino que por el contrario es propio tambien de los jóvenes y personas adultas. Lo estábamos imprimiendo con objeto de que sirviese para aguinatdo de Navidad, y asi lo ibamos á anunciar, seguros de que su éxito seria feliz y que no tardaria en hacerse un libro de moda por la doble ventaja de su tamaño manual y de su ínfimo precio, cuando nos ocurrió dar el ejemplo nosotros mismos, regalándolo, no á los niños, pues ya hemos dicho que apenas sirve mas que para los de cierta cdad, sino á sus familias, que son en último resultado à quien debemos estar agradecidos por la proteccion que nos dispensan. Este pensamiento era tanto mas realizable, cuanto que estamos haciendo del devocionario una edición numerosísima con el fin de poderlo dar muy barato, y con la seguridad de despacharla inmediatamente que sea conocido: asi pues no vacilamos en llevarlo á cabo; y tan satisfechos estamos de la resolucion, que seria para nosotros un motivo de pena si no lográramos el objeto de complacer á las personas á quienes lo destinamos.

Biblioteca de la juventud.

Hemos dicho mas arriba que pensamos dar, en union con el periódico, una biblioteca, á fin de que tenga mas fácil y cumplido desarrollo nuestro plan de mejoras: vamos ahora á explicar brevemente este proyecto. La Biblioteca de la juventud tiene por objeto la publicacion de obras buenas, nacionales ó extrangeras, antiguas y modernas, propias para servir de útil recreo á los jóvenes de ambos sexos y las daremos tan baratas, que para no adquirirlas no puede servir de disculpa ni pretexto la escasez de recursos. Dos reales que costará cada tomo de la Biblioteca es una cantidad de que pocas personas no pueden disponer mensualmente, y esto es tan cierto, que algo mas de 24 rea-les al año gastan millares de padres de familia en juguetes de ningun provecho para sus hijos.

No aventuramos nada, pues suponiendo que reducido á tan modestas condiciones nuestro proyecto, y tratándose de una cosa útil bajo todos conceptos, hallará favorable acogida. La nota que ponemos á continuacion de las materias que contendrá el periódico, y de las obras que tendrán cabida en la Biblioteca, servirá para dar una completa idea del uno y de la otra.

Materias que contendrá el Musco.

Continuacion de los artículos sobre Historia de España que hasta ahora hemos publicado, siguiendo como hasta aqui el órden cronológico.

Terminada la série de artículos de Niños de la Biblia vamos á dar principio á una nueva titulada La juventud de los hombres célebres, desempeñada por el Sr. Villabrille, cuyo nombre dice ya lo bastante para que se comprenda lo que será esta seccion: en ella pasará revista el autor á todos los que se han distinguido en diversas carreras, sábios eminentes, filósofos profundos, matemáticos, artistas, poetas, generales, comerciantes y humildes artesanos, que tambien lograron su recompensa y vivir en la memoria de la posteridad a costa de su improbo trabajo. « Nada mas interesante, dice el Sr. Villabrille en la introduccion de los artículos que anunciamos, que esta serie, no de cuentos vulgares, sino de historias positivas, llenas de atractivos y de emocion, en las que veremos muy á menudo la lucha perpétua de una fuerza moral é intelectual contra los obstaculos de la vida, la posicion social y aun la miseria que á muchos seres privilegiados asaltó desde la cuna.»

Publicará ademas el Museo de los Niños artículos de geografia, historia natural, mitología, viajes, novelas, cuentos y leyendas, todo análogo á la índole de esta publicacion y á su carácter eminentemente moral y civilizador.

Obras que forman la Biblioteca.

Los cuentos del canónigo Schmid. - Las tardes de la

mo venidero, siguiendo lucgo siempre en la misma propor- ¡ Granja.—Los viajes de Pizarro, Colon y Hernan Cortés, 6 sea historia del descubrimiento y conquista del Nuevo mundo. = Pablo y Virginia. = El nuevo Robinson. = Ilistoria de las Cruzadas.—Los dos Robinsones.—Itinerario de la tierra al cielo. = El Fenelon de la juventud. = Oramaika, novela indiana. El invierno. Viaje á Italia La primavera. Lazarina, novela.-Beneficios de la religion.-Lucía, novela italiana = El mar. = Historia del Paraguay. = El verano. = Tobias.-Las cuatro historias.-El otoño.-Episodio de un viaje á Suiza.—Anselmo el mendigo, novela.—Esperanzas engañadas.—Los dos talleres, y otras muchas que anuncia-remos sucesivamente, todas ellas escogidas entre las mejores colecciones extrangeras, y completamente inéditas en España.

Condiciones de suscricion al Museo.

Todos los meses desde principios de 1847 se publica un número, que se reparte en Madrid del 5 al 10, y se remite á provincia por los correos inmediatos. Cada número consta de 64 columnas de impresion, ó sean dos pliegos en 8º mayor, edicion de lujo con grabados, de igual forma, carácter y papel que el prospecto. Los números se dan encuadernados con su cubierta de color, en la que se insertan anuncios, novelas cortas, cuentos, máximas, anécdotas &c. Los doce números del año forman un tomo, y se dan gratis á los suscritores índices, portadas y cubiertas para en-

El precio de suscricion es 2 rs. al mes en Madrid y 20 por un año. En provincia 7 rs. por trimestre y 26 por un año, en lugar de 8 rs. por trimestre y 30 por un año que antes costaba. Los particulares, libreros ó comisionados que hagan el abono en el despacho de Madrid, ó acompañen al pedido libranza de su importe á la órden del director del Museo de los Niños, libre de todo gasto, abonarán solo 24 reales por cada suscricion de un año en lugar de 26.

Todos los suscritores actuales que renueven su suscricion por el año próximo para antes del 31 de Diciembre, y los que se suscriban de nuevo en la misma época, recibirán gratis para Navidad un ejemplar del precioso devocionario titulado Oficio divino en miniatura, encuadernado á la rús-

La suscricion al Museo de los Niños puede hacerse en cualquiera época del año, pero se ha de empezar á contar desde 1º de Enero. Toda reclamamacion que se haga despues de trascurrido un mes de la publicacion del número reclamado no será atentida, y en ningun caso no haciéndola en carta franca ó por conducto de los comisionados.

Los tres tomos publicados del Museo de los Niños se venden á 20 rs. cada uno en Madrid y 24 ó 26 en provincia, segun se haga la remesa por los ordinarios ó por el correo. A los que tomen la coleccion de una vez se les regalará en el acto el Diario de la infancia, preciosa obra original del Sr. Villabrille, impresa con lujo y con grabados.

Condiciones de suscricion á la Biblioteca.

Todos los meses desde el presente se repartirá un tomo de la Biblioteca de la juventud. Cada tomo constará de 200 páginas en 8º menor, edicion compacta, pero clara y lim-pia, en buen papel. Los tomos se darán encuadernados á la rústica con su correspondiente cubierta de color.

Los tomos de la Biblioteca de la juventud se enviarán á provincias con les remesas mensuales del establecimiento, no de otra manera, y de igual modo los ejemplares del de-vocionario que se pidan encuadernados; advirtiendo que estos no podrán estar corrientes para Navidad si el pedido

no se hace con mucha anticipacion.

El precio de suscricion es 3 rs. por mes ó por tomo, y rs. los dece tomos de un año en Madrid; 4 rs. mes ó to-24 rs. mo, y 36 rs. por un año en provincia. Los que se suscriban á un tiempo y por todo el año de 1850 al Museo de los Ni-ños y á la Biblioteca de la juventud pagarán solo 50 reales en Madrid y 54 en provincia por ambas cosas, y 50 nada mas los que hagan el abono en el despacho de Madrid ó remitan libranza del importe libre de gastos. Es imposible llevar mas lejos la baratura: doce volúmenes de la Biblioteca, dos ejemplares de un devocionario de lujo con finísimas láminas y doce números del periódico con grabados, que forman solos un tomo de cerca de 400 páginas ó sean 800 columnas de impresion, y todo por 40 rs. en Madrid y 50 en provincia, es mucho mas de lo que se ha hecho nunca en empresas de esta clase.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y por conducto de los repartidores.

En provincia en casa de los corresponsales del establecimiento de Meliado, director y editor del Museo de los Niños, ó enviando libranza del importe, libre de gastos, á la órden de dicho editor.

En Paris en el depósito de libros españoles de Mr. Schmitz, rue Provence, núm. 14.

En la Habana, en la Minerva, librería de D. Antonio Casas y Remon, calle de la Muralla, núm 20.

En Méjico, en la Minerva habanera, calle segunda de Plateros, núm. 41. En Valparaiso y Santiago de Chile, imprenta y librería

de Mercurio. En Lima, librería de Perez.

En Manila, en la redaccion del Instructor filipino. Nota. Los precies y condiciones de suscricion de Ultramar y del extrangero lo señalan los corresponsales respectivos segun la localidad.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.-La mensojera, zarzuela en dos actos, original de D. Luis Olona, música de D. Joaquin Gaztambide.—Baile.

Se está ensayando el drama nuevo, original, en cuatro actos, en verso, titulado La madre de San Fernando.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche. — Los dos validos, drama en tres actos.—El jarabe gaditano, bailado por la Nena.—El tio Bigornia, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—La 86ª representacion de la aplaudida zarzuela en dos actos titulada El Duende.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.